

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.



mil ochocientos y trece se juntó el Ayuntamiento Constituido  
en ella a saber el Sr. Alc. Primero su presidente, y demas  
yndividuos que lo componen Senor Alc. Segundo Regidor  
y Procuradores Sindico, y Acordaron lo sig.<sup>te</sup>

Por el Senor Presidente se dio cuenta a la d<sup>ta</sup>. recivida a la  
Diputacion Prov. de la fecha 26. de Mayo, por la que se ordena  
avisar a la exposicion que hizo a la misma Superioridad el  
Sr. Dr. Josef de Salazar yndividuo deste Cuerpo y en nombre  
del qual el Sr. Alc. 2.<sup>o</sup> Constituido. Se le aga entender  
deve asistir a los Ayuntam.<sup>tos</sup> que se celebren siempre que  
se cieren y sea necesario con lo demas que comprende, y  
enterado el Ayuntam.<sup>to</sup> acordo se cumpla y guarde y execute  
en todas sus partes

Y por el Senor Dr. Alonso Lucay deyan 2.<sup>o</sup> Alc. se dió  
que obedecia y obedeció, lo que se previene por dicha Dipu-  
tacion y para su reclamacion pidió se le franquease  
testimonio deste Decreto

Y por el Sr. Presid.<sup>te</sup> se mando que se le franquee el test.  
monio que pide para los efectos que le combenga

Que respecto a la estremada necesidad e imposibilidad de